PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 1- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PERSONAL NATURAL
El SUSCRITO JEFE DE AREA PROTEGIDA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 390-2022

C E R T I F I C A:

Que **WALKER HERRERA RICARDO ALBERTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10272632, cumplió satisfactoriamente con las actividades definidas de manera concertada, del contrato CPS 390-2022.

NUMERO:	CPS 390-2022
CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
Nº REG. PRESUPUESTAL:	140822 NACION
USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009-004-09
DESCRIPCION DE USO PRESUPUESTAL	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.
OBJETO:	Prestación de servicios Técnicos, para desarrollar de manera autónoma e independiente y en forma eficiente, las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, que permitan apoyar el proceso de generación del conocimiento científico y técnico a través de la consolidación y puesta en marcha del documento Gestión del Conocimiento (monitoreo e investigación) construido con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta."

Se deja constancia, que de acuerdo con la circular 20184200000064, expedida por la Dirección Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con relación a la aplicación decreto 1273 de 2018 - aportes al sistema de seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales de los trabajadores independientes, se realizó revisión de aportes de salud y pensión correspondiente al mes de septiembre, según planilla 4468319846 y el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007, frente al sistema de seguridad social así:

IBC: 1000000	ENTIDAD	VALORES PAGADOS
Valor honorario 2812000 fuente **NACION** **Base cotización (40%):** 1000000	EPS	125400
	AFP	160500
	ARL	24500
	TOTAL	**310400**

Que se han verificado los antecedentes del contratista, arrojando la siguiente información:

PENALES	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PROFESIONALES
No Registra	No Registra	No Registra	No Registra

Que en cumplimiento al numeral 8.4. de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, se deja constancia de la verificación de los siguientes criterios así:

OPORTUNIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS (INFORMES, SOLICITUDES, SEGUIMIENTOS ETC)	SATISFACCIÓN EN CUANTO A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente, se autoriza el pago por los productos entregados en el periodo Fracción de octubre de 2022, de la ejecución del contrato CPS 390-2022, por valor de 1412000.

La presente certificación se firma para trámite de pago: el día 11/4/2022

PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe de Área Protegida

Proyectó Eileen Granados Monroy – Profesional Administrativo

Orfeo: 20226720010882

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Contratista: **Ricardo Alberto Walker Herrera**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: **390** de 2022
Fecha de inicio del contrato: **18 de octubre del año 2022**
Fecha de terminación del contrato: **17 de noviembre del año 2022**
Plazo de Ejecución del Contrato: **un mes**
Periodo de ejecución reportado:**18 al 30 de octubre del año 2022.**
Valor Para Cancelar: **$ 1.218.533 pesos M/C**
No. Registro Presupuestal: **140822**

Objeto del Contrato:

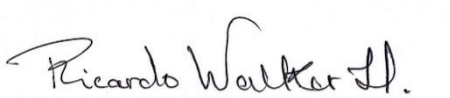
Prestación de servicios Técnicos, para desarrollar de manera autónoma e independiente y en forma eficiente, las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, que permitan apoyar el proceso de generación del conocimiento científico y técnico a través de la consolidación y puesta en marcha del documento gestión del conocimiento (monitoreo e investigación) construido con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

El presente informe tiene el propósito de evidenciar la ejecución de las obligaciones, actividades y productos, contemplados en el contrato de prestación de servicios **No.390 de 2022** para el periodo referenciado.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>AVANCE/ENTREGA</th></tr>
<tr><td colspan="3">Obligación 1: Concertar con el supervisor del contrato un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Se presenta el plan de trabajo con el supervisor del contrato, mediante un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades durante el mes de octubre del año 2022.</td><td>Plan de trabajo concertado con el supervisor donde quedara consignado las actividades a desarrollar.</td><td rowspan="2">Se realiza propuesta de plan de trabajo, donde se describen las actividades desarrolladas entre el 18 al 31 de octubre del año 2022; teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la proyección de compromisos en cada una de las obligaciones de contratación (Anexo 1.).</td></tr>
<tr><td>Elaboración de un informe mensual de las actividades desarrolladas, con evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales el mes de septiembre.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Obligación 2: Apoyar en el proceso de toma y entrega de información de los caudales de las quebradas de los Sector de Arrecifes y Cañaveral (Q. San Lucas; Mazón; La Boquita) para el Programa de Monitoreo e Investigaciones del AP.</td></tr>
<tr><td>Para este periodo de tiempo del mes de octubre no se programa actividad alguna relacionada con esta actividad.</td><td>Ninguno</td><td>Ninguno</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD	PRODUCTOS	AVANCE/ENTREGA
Obligación 3: Apoyar en el proceso de instalación, toma y entrega de información del fototrampeo realizados en los diversos sectores del AP, requeridos por el Programa de Monitoreo e Investigaciones del AP.		
Se apoyo al programa de monitoreo e Investigaciones del AP, en organizar y comenzar a identificar fauna silvestre que ha sido capturada en registros fotográficos de cámaras trampa durante los años 2021 y 2022 Se realiza la lectura de documento borradores para el seguimiento de grandes y medianos mamíferos, y de monitoreo de Paujil (Crax Alberti) y además se entrega propuesta de monitoreo de flora en el Parque Nacional Natural Tayrona	1. Archivo digital donde se encuentra la información fotográfica totalmente revisada y organizada según los parámetros taxonómicos de la fauna existente. 2. Archivos con comentarios y correcciones	• Se hace entrega al coordinador de Programa la carpeta con la descripción anteriormente descrita. • Mediante correo electrónico (19/10/2022) evidencia de la entrega de los archivos relacionados en anteriormente descritos.

Atentamente



Ricardo Alberto Walker Herrera
C.C. 10´272.632 de Manizales

Santa Marta 1 de octubre de 2022

Patricia Saldaña
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tayrona.

Ref. **Plan de trabajo de actividades del mes de octubre de 2022**

Cordial saludo,

Remito, para su conocimiento y aprobación, la programación de actividades del mes de octubre del año 2022; de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios **No CPS 390-2022**, y cuyo objeto es: *Prestación de servicios Técnicos, para desarrollar de manera autónoma e independiente y en forma eficiente, las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, que permitan apoyar el proceso de generación del conocimiento científico y técnico a través de la consolidación y puesta en marcha del documento gestión del conocimiento (monitoreo e investigación) construido con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.*

	Actividad/Dia	Semana 3				Semana 4							Semana 5		
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Obligación 1: Concertar con el supervisor del contrato un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.	Generar un plan de trabajo que relaciones las actividades para la implementación de las obligaciones contractuales.														
	Elaboración de informes mensual de las actividades desarrolladas, con evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales.														
Obligación 2. Apoyar en el proceso de toma y entrega de información de los caudales de las quebradas de los Sector de Arrecifes y Cañaveral (Q. San Lucas; Mazón; La Boquita) para el Programa de Monitoreo e Investigaciones del AP	Apoyar el diseño de monitoreo e implementación de pequeños y grandes mamiferos y Paujil														
	Seguimiento y acompañamiento a investigaciones priorizadas por el procedimiento de avales del área protegida.														
	Encargado de la toma de los Caudales de las quebradas y realizar el censo de adjudicaciones de captaciones de agua de las quebradas del Parque.														
Obligación 3. Apoyar en el proceso de instalación, toma y entrega de información del fototrampeo realizados en los diversos sectores del AP, requeridos por el Programa de Monitoreo e Investigaciones del AP.	1. Apoyar con la Ubicación de las camaras trampa en diferentes sectores del parque de igual forma realizar la recolección y mantenimientode las mismas.														
	Elaborar un informe de actividad de el estado de las camaras y desarrollo de actividaes durante el periodo comprendido y el que fue designado para realizar labores de														

Quedo atento para aclaraciones o ajustes si fueran necesarios

Ricardo Walker Herrera
C.C. 10´272.632 de Manizales.
Contratista Investigación y Monitoreo PNN Tayrona.

Patricia Saldaña Perez
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tayrona.

ANEXO 3
FORMATO DECLARACION JURAMENTADA
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Santa Marta, 2022

Señores:
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Ciudad

Yo, Ricardo Alberto Walker Herrera, con documento de identidad No. 10.272.632 de Manizalesa, declaro bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud, pensión y ARL, del mes de SEPTIEMBRE para gestionar el pago de los honorarios de fracción del mes de octubre por valor de $1.218.533 del Contrato de Prestación de Servicios No. 390 del año 2022 suscrito con **Parques Nacionales Naturales de Colombia.**

Ítem	No de planilla	Periodo de pago *año / mes*	Fecha de pago *año / mes / día*
Pensión	4468319846	2022/septiembre	2022/10/13
Salud			
Riesgos profesionales			

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y el Concepto DIAN 001725 del 21 de Agosto de 2018, la procedencia en la depuración de la base de retención en la fuente a título de renta de los aportes de seguridad social se encuentra condicionada al pago de salud, pensión y ARL del mes que origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**

2. Que para el mes de octubre **NO__X__,** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Publicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia únicamente.

3. Que para el mes de octubre **NO** _**X**__ he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Publicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 de Decreto 806 de 1998 y el artículo 9 del Decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los ingresos recibidos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del Decreto 510 de 2003.

5. De conformidad con las condiciones establecidas en el **Parágrafo 3** del **Artículo 437 del Estatuto Tributario**, **SI ( ) NO (X)** soy responsable de IVA.

6. Que para el cumplimiento del objeto contractual no contraté o vinculé por un término superior a noventa (90) días continuos o discontinuos más de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del EstatutoTributario para el calculo de la base de Retencion en la Fuente.



Firma _ _____
Nombre: Ricardo Alberto Walker Herrera
C.C. No. 10.272.632 deManizales

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10272632
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RICARDO ALBERTO WALKER HERRERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CL 50A 25 51	TELÉFONO:	8853722
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4468319846**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		3			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/10/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991775993

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 160.000	$ 500	$ 160.500
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 500**	**$ 160.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 125.000	$ 400	$ 0	$ 125.400
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 125.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 24.400	$ 24.400	$ 100	$ 0	$ 24.500
SUBTOTALES:									**$ 24.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 24.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 19:37:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10272632
Código de Verificación	10272632221027193737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208212700

WEB
19:32:47

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ALBERTO WALKER HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10272632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:20:33 PM horas del 27/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10272632**
Apellidos y Nombres: **WALKER HERRERA RICARDO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.